

---

# **LOS PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN CASTILLA Y LEÓN: POLÍTICAS Y RESULTADOS**

Javier Gutiérrez Hurtado  
Ecologistas en Acción. Valladolid

---

## **EL PUNTO DE PARTIDA. 2003 (1)**

- El Real Decreto 1073/2002 indicaba en su artículo 6 que “las zonas y aglomeraciones en las que los niveles de uno o más contaminantes regulados superen los valores límite, las administraciones competentes adoptarán Planes de Actuación que permitan reducir los valores en los plazos fijados
- La situación de la contaminación en Castilla y León (año 2003) ofrecía superaciones importantes para diversos contaminantes en varios municipios

## **EL PUNTO DE PARTIDA (2)**

---

- En dióxido de azufre las superaciones se producían, con gran amplitud, en los municipios asociados a las centrales térmicas de Compostilla y La Robla.
- En óxidos de nitrógeno los afectados eran municipios asociados a la térmica de Anllares y estaciones de León y Salamanca

## **EL PUNTO DE PARTIDA (3)**

---

- En “partículas en suspensión (PM10)” había problemas en Burgos, León, La Robla y Valladolid asociados a “problemas de tráfico” excepto en La Robla.
- En ozono se habían producido muy diversas situaciones de “obligación de información” que no se habían materializado.

## **EN EL AÑO 2004 SE MANTIENEN LAS SUPERACIONES**

- En lo esencial se mantienen las malas situaciones de calidad del aire aunque el protagonismo corresponde en esta ocasión a las “partículas en suspensión” y hay un comportamiento menos malo en “ozono”.
- Los municipios de Burgos y Valladolid son los que presentan un comportamiento peor. En la estación de la Plaza de San Agustín (Burgos) se superan los valores límite diarios en 90 días cuando el máximo permitido es de 35 y en Arco de Ladrillo (Valladolid) en 102 días.

## **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN EXIGE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS (1)**

- Como miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León presentamos, en sucesivas ocasiones, la exigencia de elaborar y aprobar los planes correspondientes para cumplir con los preceptos legales y para lograr una mejor calidad del aire en nuestros municipios.
- La Junta de Castilla y León contesta con evasivas y sólo encarga la elaboración de un Plan de Mejora de la Calidad del Aire para el Municipio de La Robla que nunca llega a ponerse en práctica.

## **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN EXIGE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS (2)**

- En el Consejo Local de la Agenda 21 de Valladolid planteamos similares exigencias hasta que finalmente conseguimos el compromiso de elaboración del Plan correspondiente.
- Desde Ecologistas en Acción llamamos la atención a las administraciones sobre la entrada progresiva en vigor de parámetros más exigentes de calidad del aire, tal y como recogían las directivas europeas.

## **COMIENZAN LAS ACTUACIONES EN EL AÑO 2006. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (1)**

- El Ayuntamiento de Valladolid acepta finalmente, y en el marco de la Agenda 21, la discusión sobre un Plan Anticontaminación y se compromete a presentar una propuesta.
- Tras varios intentos, entre fallidos y cómicos, presenta el Plan que finalmente aprobó sin apenas recoger sugerencias.

## **COMIENZAN LAS ACTUACIONES EN EL AÑO 2006. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (2)**

---

- La aprobación del Plan se hizo por Decreto de Alcaldía en Agosto de 2006 sin ningún tipo de exposición que permitiese la participación pública.
- El título del documento es “Plan de acción destinado a la reducción de material particulado, fracción PM10, en el área urbana de Valladolid”.

## **COMIENZAN LAS ACTUACIONES. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (1)**

---

- Durante el año 2006 la Junta comunica a los Ayuntamientos de los municipios donde se han producido superaciones la necesidad de aprobar los correspondientes Planes de Acción.
- A la petición sólo respondieron, entre mediados y finales del año 2006, los Ayuntamientos de Burgos y León (al margen de Valladolid).
- La Junta de Castilla y León adopta una actitud de “correo” con respecto a los Planes. Los recibe y tramita hacia instancias superiores. No desarrolla ningún plan o marco metodológico de carácter autonómico.

## **COMIENZAN LAS ACTUACIONES. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2)**

- En respuesta, en noviembre de 2007, a la petición de información cursada por Ecologistas en Acción que tiene registro de entrada el 29 de enero de 2007, fija su postura en relación con esos asuntos “en relación a la petición de información sobre si estos planes han de ser validados por la Consejería de Medio Ambiente es preciso señalar que los Ayuntamientos gozan del principio constitucionalmente garantizado de autonomía de los municipios”. Igualmente, remite a la Ley de Bases de Régimen Local y a la Ley General de Sanidad para justificar su postura.

## **EL PLAN DE VALLADOLID (1)**

- Tras una primera versión que se presenta al Consejo Local de la Agenda 21 y que ni siquiera respetaba la correlación entre los diversos puntos, el equipo de gobierno del Ayuntamiento presenta un Plan que, al menos formalmente, cumple con los requisitos legales imprescindibles.
- Entre los diversos documentos presentados se produjo una clara contradicción en el “Análisis de la Situación” que, obviamente es básico para orientar el sentido de las medidas propuestas.

## EL PLAN DE VALLADOLID (2)

---

- En el primer borrador se decía:  
“La capacidad de carga de la atmósfera de Valladolid ha superado muy notablemente la denominada carga crítica, y resultado de esta situación es la aparición continuada de episodios de elevada concentración de material particulado incluso en condiciones correctas de ventilación y transporte”
- En el documento definitivo se cambia por: “A lo largo de los años 2003, 2004 y 2005 se han generado situaciones de calma atmosférica que han impedido una correcta ventilación y la consiguiente movilización del material particulado presente en la atmósfera de Valladolid”...

## LAS MEDIDAS DEL PLAN DE VALLADOLID (1)

---

- Las medidas propuestas en el Plan se clasifican en las relativas a las fuentes fijas de emisión, a las fuentes móviles -donde las acciones se dividen en función del plazo de su puesta en marcha (corto, medio y largo)- y otras denominadas complementarias.
- Las relativas a las fuentes fijas de emisión suponen un recordatorio de las normativas sectoriales correspondientes y manifiestan la voluntad municipal de extremar la vigilancia de su cumplimiento.

## **LAS MEDIDAS DEL PLAN DE VALLADOLID (2)**

---

- Las relativas a las fuentes móviles a corto plazo tienen pretensiones operativas y alguna de ellas ha aportado progresos en la calidad del aire. La más interesante es la “exclusión de la circulación de vehículos con una masa máxima autorizada superior a los 12.000 kilogramos” por una parte importante de la ciudad.
- El resto de las medidas se encuentran al día de hoy sin desarrollo pleno y simplemente refuerzan las prácticas de movilidad que el Ayuntamiento de Valladolid y la mayor parte de las ciudades españolas vienen aplicando.

## **LA “PARADOJA” DE LAS POLÍTICAS DE MOVILIDAD (1)**

---

- Las medidas “bienintencionadas” de los Planes de Valladolid, Burgos, y León se limitan a recordar y, en ocasiones, a reforzar sus planes sobre mejora del transporte público, construcción de carriles bici, y fomento de las peatonalizaciones.
- Ese tipo de planteamientos olvidan las viejas recomendaciones del Libro verde sobre el Medio Ambiente Urbano y están bien analizadas en un artículo publicado en El Ecologista nº 45 por Alfonso Sanz con el significativo título de “Un paso adelante, dos atrás”.

## LA “PARADOJA” DE LAS POLÍTICAS DE MOVILIDAD (2)

---

- Su tesis central, a la hora de juzgar medidas como las descritas es que están mal concebidas:  
“Se ignora así otra *ley* de movilidad sostenible: las políticas de promoción de los medios de transporte alternativos son una condición necesaria para alcanzar una mayor compatibilidad ambiental del sistema de movilidad urbano, pero no son una condición suficiente; es imprescindible aplicar simultáneamente medidas de disuasión del uso del automóvil...”.

## LAS POLÍTICAS ALTERNATIVAS (1)

---

- Con esa nueva concepción conocemos el sentido que deben tener las medidas para que, de verdad, sean operativas: disminución del número de vehículos en circulación, y/o de su velocidad (sobre todo en las vías urbanas de gran capacidad).

## **LAS POLÍTICAS ALTERNATIVAS (2)**

---

- En ese contexto caben múltiples medidas: desde propuestas de semaforización que repartan el tiempo más equitativamente entre peatones y vehículos hasta las “zonas 30 en los barrios”, pasando por restricciones severas en la construcción de aparcamientos rotatorios o fomento de la “velocidad comercial” del transporte público.
- La casuística puede ser muy variada y, por tanto, el juicio sobre cada medida debe guiarse por su contribución a la eliminación de “fuentes móviles de contaminación”

## **LAS POLÍTICAS ALTERNATIVAS (3)**

---

- En ocasiones el debate se plantea en términos exclusivamente tecnológicos (donde cada vez se siente más cómoda la Unión Europea): la mejora de la eficiencia de los motores o su sustitución por otros “más limpios” acabará por llevar el problema de la contaminación urbana a términos razonables. La respuesta es que, a día de hoy, no se atisba esa posibilidad.

## **LAS MEDIDAS “MÁS OPERATIVAS”. NUEVAS UBICACIONES DE LAS ESTACIONES (1)**

---

- Las actuaciones más contundentes de las administraciones públicas han caminado por otros derroteros.
- La Junta de Castilla y León ha puesto en marcha la reubicación sistemática de las estaciones que recogían peores datos de contaminación.

## **LAS MEDIDAS “MÁS OPERATIVAS”. NUEVAS UBICACIONES DE LAS ESTACIONES (2)**

---

- Se trata de un problema técnico pero de gran importancia. En su día la Junta encargó a PROYMASA un estudio sobre la “situación de las estaciones y las necesidades objetivas de reubicación”
- Es posible afirmar que el estudio se ha utilizado fundamentalmente para reubicar las estaciones con peores datos y no las peor ubicadas.

## **LAS MEDIDAS “MÁS OPERATIVAS”: DETERMINACIÓN DE “FACTORES DE EQUIVALENCIA” EN PM10 (1)**

- Determinados problemas técnicos como es el del método de medición de las PM10 también se han utilizado para enmarañar el debate sobre la calidad del aire que respiramos
- En Valladolid se tomó la decisión, en abril de 2007, de “corregir” todas las mediciones de PM10 con un factor de corrección de 0,74.

## **LAS MEDIDAS “MÁS OPERATIVAS”: DETERMINACIÓN DE “FACTORES DE EQUIVALENCIA” EN PM10 (2)**

- La decisión se toma en base a un estudio elaborado por el Instituto de Salud Carlos III para “la determinación del factor pertinente de equivalencia entre captadores de referencia para partículas PM10 y analizadores de partículas PM10 de la Red de Control de la Contaminación Atmosférica de Valladolid”.

## **LAS MEDIDAS “MÁS OPERATIVAS”: DETERMINACIÓN DE “FACTORES DE EQUIVALENCIA” EN PM10 (3)**

- Las conclusiones del estudio, que el Ayuntamiento de Valladolid no ha querido hacer público, son contundentes:

“De acuerdo al criterio establecido en la GUÍA sólo es válida la ecuación obtenida en la campaña de muestreo de verano en la estación Arco de Ladrillo 2”

“El factor pertinente determinado en Arco de Ladrillo 2 para el verano fue de 0,74. Ese valor no se adecua a los valores previstos por la UE, que indica que los factores pertinentes deben ser la unidad o superiores”

## **LAS MEDIDAS “MÁS OPERATIVAS”: DETERMINACIÓN DE “FACTORES DE EQUIVALENCIA” EN PM10 (4)**

“Se aconseja la repetición de las campañas de verano e invierno una vez investigadas y solucionadas las posibles razones técnicas responsables de estos resultados.

- En vez de seguir la recomendación, el Ayuntamiento de Valladolid decidió, más de dos años después de la fecha de presentación de las conclusiones del Informe, aplicar de forma generalizada el factor pertinente 0,74. La Junta se ha limitado a aceptar esa práctica

## **LOS MUNICIPIOS CON CENTRALES TÉRMICAS (1)**

---

- Los municipios de la Comunidad Autónoma donde se encuentran ubicadas centrales térmicas de carbón sufren, de manera persistente, problemas serios de contaminación asociados al dióxido de azufre.
- En estos casos la Junta de Castilla y León asume, porque reconoce carencia de medios municipales, la elaboración de los correspondientes Planes para la Reducción de la Contaminación.

## **LOS MUNICIPIOS CON CENTRALES TÉRMICAS (2)**

---

- Se elaboró un plan para La Robla que nunca se ha hecho efectivo y en la actualidad se está elaborando otro para el mismo municipio.
- En cualquier caso el dato más relevante para esos municipios es que, al día de hoy, ni la central térmica de La Robla ni la de Compostilla cuentan con Autorización Ambiental por lo que ambas, principales fuentes de contaminación de sus entornos, están funcionando de manera ilegal desde el 30 de Abril de este año.

## LA IMPOSIBLE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS (1)

---

- En ese contexto es muy difícil hacer una evaluación de los resultados.
- Para las partículas en suspensión, PM10, los datos oficiales de 2007 muestran superaciones de valores límite en León 1 y en Miranda de Ebro.

## LA IMPOSIBLE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS (2)

---

- El Informe de la Junta habla de “reducción drástica en Valladolid debido principalmente a dos motivos: el empleo del factor de calibración de los analizadores en continuo de partículas y la puesta en marcha de las medidas contempladas en el Plan de actuación”. Es cierta la mejora de los datos correspondientes a 2007, menor la de los datos del 2008 y, en cualquier caso, es imprescindible recuperar las mediciones adecuadas a la legislación y a los textos de la Unión Europea.

## **LA IMPOSIBLE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS (3)**

---

- Para el dióxido de azufre se mantienen superaciones en Guardo, La Robla y Compostilla a pesar de que el Informe de la Junta señala que diversas medidas que se han puesto en marcha van a permitir una reducción drástica del contaminante en los próximos años.

## **LAS POLÉMICAS SOBRE EL OZONO (1)**

---

- La situación del ozono ha experimentado ciertas mejorías en toda la Comunidad en los últimos tiempos.
- A pesar de ello se han mantenido problemas en el 2007 en alguna estación de Valladolid (Michelín 2), Burgos 4 (Fuentesblancas) y otras asociadas a las térmicas.

## **LAS POLÉMICAS SOBRE EL OZONO (2)**

---

- El Ayuntamiento de Valladolid se ha negado a incluir este contaminante en sus Planes para la Reducción de la Contaminación a pesar de lo que indican los preceptos legales que son meridianamente claros (Anexo I del Real Decreto 1796/2003, exposición de motivos y artículos 3 y 9 del mismo)
- Los únicos argumentos que esgrime, verbalmente y nunca por escrito, son la dificultad de elaborar planes para la reducción de ese contaminante y el carácter un tanto atrabiliario del mismo